Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUPRUEBA EJECUCIÓN PROYECTO"HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS DAÑADOS POR LLUVIAS, EN CAMINOS RURALES NO ENROLADOS DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA", CÓDIGO 1-C-2017-653, VÍA ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Decreto Alcaldicio N° 6.740

Monte Patria, 23 de Mayo del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Supremo N°716 de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que designa como zona de catástrofe a la Cuarta Región de Coquimbo,
- Ordinario Externo N°894 del 15 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto Código 1-C-2017-653;
- Resolución Exenta N°5800 del 18 de mayo del 2017, emanada de la Subsecretaría Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y asignación de recursos para la iniciativa de inversión "Habilitación Espacios Públicos dañados por lluvias, en caminos no enrolados de la comuna de Monte Patria", código 1-C2017-653, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia;
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

1.- Que a raíz del fenómeno climático que trajo tras sí abundantes lluvias sobre el nivel normal en un año calendario y que afectó a la Región de Coquimbo, y en especial a la Comuna de Monte Patria, lo que provocó serios daños en caminos, desbordes de ríos y quebradas, así como infraestructura pública y privada, mediante Decreto Supremo N°716 del 13 de mayo de 2017, el Ministerio de Interior, decreto zona de Catástrofe por calamidad pública a las regiones de Coquimbo y Atacama.

2.- Que, en vista a los daños provocados por las lluvias la municipalidad de Monte Patria, postuló al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la Subsecretaría Regional de Administrativos, diversas iniciativas de inversión, que tienen por objetivo recuperar la infraestructura pública afectada, por el temporal, entre estos los caminos.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°5800, del 18 de mayo del 2017, la Subsecretaría Regional y Administrativo aprobó recursos para ejecutar el proyecto "Habilitación de Espacios Públicos Dañados por las Lluvias, en caminos no enrolados de la comuna de Monte Patria", código 1-C-2017-653, que consisten en mejorar y habilitar los caminos de las distintas localidades que fueron afectadas por el temporal, vías de acceso que se encuentran con sedimento, material de arrastre producto de las crecidas de ríos y quebradas, lo cual obstaculiza y torna peligroso el tránsito por dichos caminos ubicados en Hacienda Los Molles, Los Clonquis, Sol de las Praderas, Varillar, Punta Blanca, Coipo, Panguecillo, Semita, Pulpica, El Cuyano, Tulahuén Poniente, Colliguay, Maqui, El Maiten, Los Morales, Cárcamo Huanilla y Campanario.

4.-. Que el proyecto antes en comento estableció un plazo de ejecución de 30 días, debiendo el municipio ejecutarlo acorde al proyecto postulado y aprobado.

DECRETO:

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

1.- APRUÉBESE, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la Dirección Municipal que se señala y por el monto que se indica con financiamiento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia:

Proyecto	Código Proyecto	Financia P.M.U ($)	Dirección Municipal Ejecutora
"Habilitación Espacios Públicos Dañados por Lluvias, en caminos rurales no enrolados de la Comuna de Monte Patria"	**1-C-2017-653**	**$59.636.148**	**SECPLA**

2.- DESÍGNASE, al siguiente funcionario municipal de contrata, en calidad de Administrador del Proyecto, y responsable del seguimiento y correcta ejecución de la iniciativa de inversión:

Nombre y Apellidos Funcionario Municipal	Cargo
Rodrigo Cortés Arquero	**Profesional Secpla, Asesor de Proyectos**

3.- IMPÚTESE el gasto del proyecto a la cuenta extrapresupuestaria N°114.05.01.191 "Subdere Habilitación Caminos Rurales No Enrolados por mal tiempo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RLC/FFC/azr
Distribución:
-SECPLA
-DOM
-DAF
-Partes-
-Archivo.